

## CONCEPTO MÉDICO APTITUD LABORAL

Página 1 de 2

## IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Documento: 98764331

Sexo: M

Fecha nacimiento: 13/07/1985

Municipio de residencia: 05001

Teléfono: 3207659595

Profesión: BACHILLER

Escolaridad: Secundaria COMPLETA

Estrato: 3

ARL: SEG BOLIVAR

Paciente: JULIAN MARTINEZ BETANCUR

Edad: 38años

Lugar de nacimiento: MEDELLIN

Dirección: CALLE 65 N 55-30 APT16 14

Empresa: TRANSPORTADORA ASIA S.A.S

Cargo: CONDUCTOR

Estado civil: UNIÓN LIBRE

EPS: Otro

AFP: PORVENIR



2. MOTIVO DE CONSULTA: Periodica

3. OCUPACIONAL ACCIONES A REALIZAR: CONDUCTOR

4. FACTORES DE RIESGO:

5. EQUIPOS DE PROTECCIÓN:

6. EXÁMENES DIAGNÓSICOS PARA PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA:

## RESULTADOS DE LABORATORIO:

OPTOMETRÍA: Trae corrección óptica, alteración de agudeza visual lejana de ambos ojos que corrige con la corrección 20/25 ambos ojos, cumple parámetros para desempeñar su labor como conductor según Resolución 217 de 2014 Ministerio de Transporte y sus anexos, así como perfil biológico de la empresa. Debe usar corrección permanente, se recomienda controles anuales de Optometría. Optometra: DANIS BEATRIZ LOPEZ VERGARA Registro: 1066520850

FONOAUDIOLOGÍA: Disminución auditiva bilateral simétrica leve en frec agudas. ELI ambos oídos: B (normal bueno) SAL: B (normal bueno). Cumple para realizar su trabajo. Según Resolución 217 de 2014 del Ministerio de Transporte y sus Anexos. Realizar control anual con fonoaudiología. Realizar control según el programa epidemiológico de la empresa. Conducir con la ventanilla del vidrio elevada o cerrada. Seguir pautas de cuidado auditivo Fonoaudiólogo/a: JULIETH PAOLA MARENCO SOTOMAYOR Registro: 01490

PSICOSENSOMETRÍA: Realiza prueba psicosensométricas, se evidencia reacción, coordinación, anticipación y habilidades de manejo básico adecuadas, cumpliendo con los parámetros de aprobación. Refiere consumo ocasional de licor, no tener antecedentes psiquiátricos, ni psicosociales, ni consumo de sustancias psicoactivas. CUMPLE CON LOS PARAMETROS DE APROBACIÓN SEGUN RESOLUCIÓN 217 DE 2014. Y SU ANEXO Psicólogo/a: KELLY MARCELA GIL QUINTERO Registro: 189427

OTROS: Aspecto general: Buenas condiciones generales

7 INMUNIZACIONES: Relación de biológicos aplicados

## CONCEPTO MÉDICO APTITUD LABORAL

Página 2 de 2

## IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Documento: 98764331  
 Sexo: M  
 Fecha nacimiento: 13/07/1985  
 Municipio de residencia: 05001  
 Teléfono: 3207659595  
 Profesión: BACHILLER  
 Escolaridad: Secundaria COMPLETA  
 Estrato: 3  
 ARL: SEG BOLIVAR

Paciente: JULIAN MARTINEZ BETANCUR  
 Edad: 38 años  
 Lugar de nacimiento: MEDELLIN  
 Dirección: CALLE 65 N 55-30 APT16 14  
 Empresa: TRANSPORTADORA ASIA S.A.S  
 Cargo: CONDUCTOR  
 Estado civil: UNIÓN LIBRE  
 EPS: Otro  
 AFP: PORVENIR

8. CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD OCUPACIONAL  
SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO A DESEMPEÑAR

## 9. OBSERVACIONES Y DETALLES DE LA RESTRICCIÓN:

## OBSERVACIONES

Se le realiza prueba psicosensométrica, audiometría, visiometría sin alteraciones restrictivas para el cargo a desempeñar, según resolución 217 de 2014 del ministerio de transporte y seguridad vial. Paciente en el momento en buenas condiciones generales con examen médico en énfasis, osteomuscular, cardiovascular, dermatológico, y neurológico sin alteraciones de importancia que le impidan realizar su actividad laboral.

Observaciones generales preventivas:

1. Higiene postural de acuerdo al cargo a desempeñar
2. Uso de elementos de protección personal de acuerdo al cargo a desempeñar
3. Capacitar en higiene postural y cuidados de espalda .

## TOXICOS NEGATIVOS

## RECOMENDACIONES

1. Adoptar estilos de vida saludable, ejercicio, dieta balanceada en fibra, frutas, vegetales, baja en azúcares, carbohidratos y grasas

2. Continuar controles de optometría anual.

3. Realizar control anual con audiometría, realizar control auditivo según el programa epidemiológico de la empresa

4.

5.

**EXAMEN PARA USO EXCLUSIVO DE TRANSPORTADORA ASIA S.A.S NIT 811007864-0, EN NINGÚN CASO PODRÁ SER UTILIZADA POR OTRA EMPRESA SO PENA DE LAS SANCIONES DESCRIPTAS EN EL ART 3.DE LA RESOLUCIÓN 1918 DE 2009, MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL.**

Para efectos legales el paciente y el médico especialista en salud ocupacional declaran BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO que la información suministrada en este documento es verdadera.

Queda bajo facultad de la empresa contratante el vincular laboralmente el paciente en el cargo a desempeñar teniendo en cuenta la evaluación del CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD OCUPACIONAL, las exigencias de la empresa y demás requisitos de la misma.

LUIS JORGE CANIZALES  
Sat Jun 12 2021 07:54:06

LUIS JORGE CANIZALES

MEDICO SALUD OCUPACIONAL

Registro: 5057-05

JULIAN MARTINEZ  
Sat Oct 29 2022 06:26:58

Firma del paciente